DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 917.] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 1834. [Precio 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

INSPECCION Y COMANDANCIA GENERAL DE ARMAS.

Buenos Aires, Junio 20 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Señor Ministro Secretario de la Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El Inspector General tiene la honra de acompañar á V. S. la relacion de los Gefes y Oficiales que, de conformidad al artículo 4 del Superior Decreto de 5 de diciembre del año anterior deben ser dados de baja en virtud de habérseles cumplido el término de sus licencias. Quiera V. S. elevarlo al conocimiento de S. E. para la resolucion que estime conveniente.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

AGUSTIN DE PINEDO.

—

Relacion de los Señores Gefes y Oficiales que segun la Revista de Comisario del presente mes de Junio, no han justificado en ella su asistencia; y que de conformidad al artículo 4 del Superior decreto de 5 de abril último deben ser dados de baja en el ejército.

Coronel graduado teniente coronel de caballeria, D. Juan Obrayn, licencia cumplida.

Tenienta Coronel de id., D. Nicolas Brouniert id. id.

Capitan de id., D. Enrique Scheffer, id. id.

Id. de id. D. Francisco Fernandez, no hai conocimiento de su destino ni anotacion en Comisaria.

Ayudante de id., D. Manuel Pacheco, licencia cumplida.

Teniente primero de id., D. Mariano Calderon, no hai conocimiento de su destino ni anotacion en Comisaria.

Id. id. de id., D. Anselmo Garay, id. id.

Teniente segundo de id., D. Emilio Ansoategui, id. id.

Alferez, D. Manuel Cabral, id. id.

Id., D. Martin Aquino, id. id.

Id., D. Apolinario Sanchez, id. id.

Sargento mayor de infanteria, D. Melchor Alvarez, id. id. id., dicho de la disuelta division de los Andes.

Teniente primero de caballeria, D. Máximo Reaño, id. id. id., dicho de la division disuelta de los Andes.

Capitan de infanteria, D. Pablo Diaz, no hai conocimiento de su destino, ni anotacion en Comisaria.

Id. de id., D. Ilario Rodriguez de Vida, licencia cumplida.

Teniente primero de id., D. Saturnino Alvarino, id. id.

Id. id. de id., D. Jacinto Castillo, no hai conocimiento de su destino, ni anotacion en Comisaria.

Teniente segundo de id., D. Juan José Marcos, id. id.

Id. id. de id., D. Santiago Forneguera, licencia cumplida.

Subteniente, D. Manuel Bilaza, no hai conocimiento de su destino, ni anotacion en Comisaria.

Id., D. Pedro Igarzabal, id. id.

Id., D. José Maria Prado, id. id.

Id., D. Francisco Ortiz, id. id.

Subteniente, D. Jaime Amelia, no hai conocimiento de su destino, ni anotacion en Comisaria.

Ayudante de artilleria, D. Pablo Goyena, licencia cumplida.

Buenos Aires, Junio 20 de 1834.

AGUSTIN DE PINEDO.

—

Relacion de los despachos, no comprendidos en las propuestas de los cuerpos de línea del Ejército de la Provincia, expedidos por el Gobierno actual, durante su admidistracion.

Marzo 20. De grado de Sargento Mayor, al Capitan de ejército al servicio de la marina, D. Guillermo Barthieu.

Mayo 2. De subteniente de ejército al servicio de la marina, al ciudadano D. Pablo Galves.

Idem 6. De grado de Coronel, al Teniente Coronel de Caballeria, D. Menuel Pueyrredon.

Idem idem. De grado de Sargento Mayor, al Capitan de la compañia de granaderos del batallon de la Guardia Argentina, D. Simon Moranchel. (1)

Idem 27. De Sargento Mayor de Caballeria, al Capitan de la misma arma, D. Adrian Vergara. (2)

POR ACUERDO SUPERIOR DEL DIA 25 DE MAYO.

Idem 27. De grado de Coronel, al Teniente Coronel de infanteria, D. Joaquin Maria Ramiro.

Idem idem. De grado de Teniente Coronel, al Sargento Mayor de caballeria, D. Waldo Mendez.

Idem idem. De Teniente de ejército al servicio de la marina, al Subteniente D. Luciano Listas.

Idem idem. De grado de Coronel, al Teniente Coronel de artilleria, D. Benito Nazar.

Idem idem. De grado de Coronel al Teniente Coronel de caballeria, D. Bernardo Gonzalez.

Idem idem. De grado de Coronel, al Teniente Coronel de caballeria, D. José Montesdeoca.

Idem 30. De grado de Capitan, al Ayudante Mayor de infanteria, D. Juan Antonio Lara.

Total de los despachos expedidos....12.

—

Razon de los Gefes y Oficiales de línea, que desde el 5 de Noviembre del año anterior, han obtenido á su solicitud sus licencias absolutas del servicio, y retiro á inválidos con arreglo á la ley.

LICENCIADOS ABSOLUTAMENTE.

El Coronel graduado, Teniente Coronel del regimiento de Auxiliares de los Andes, D. Felix Ramayo, el 14 de Noviembre de 1833.

El Teniente segundo del batallon Rio de la Plata, D. Egidio Rosende, el 20 de dicho mes.

El Capitan al servicio de la marina, D. Estevan Bastete, el 22 del citado mes.

El Capitan de caballeria de línea, D. Tomas Sarate, el 28 del mismo.

El Coronel graduado del regimiento de Auxiliares de los Andes, D. Gervacio Ponze, el 3 de Enero de 1834.

El Teniente de caballeria de línea, D. Juan Pablo Dubone, el 18 del propio Enero.

El Teniente primero de ejército, D. Nicolas Castañon, el 30 del citado mes.

El Teniente primero del regimiento de Auxiliares de los Andes, D. Claudio Acosta, el 8 de Febrero.

El Capitan del regimiento de Auxiliares, D. Manuel Gonzalez, el 8 de dicho mes.

El Capitan graduado del regimiento de Auxiliares, D. José Iséas, el 3 de Marzo.

El Alferez del regimiento de Auxiliares, D. José Cortez, el 3 del mismo.

El Sargento Mayor graduado del regimiento de Auxiliares, D. Francisco Xavier Ozan, el 13 del mismo.

El Capitan graduado del regimiento de Auxiliares, D. Ireno Quintero, el 13 del mismo.

El Sargento Mayor graduado del regimiento de Auxiliares, D. José Eusebio Pereira, el 13 del mismo.

El Teniente 1.° del regimiento de Auxiliares, D. Fermin Camargo, el 13 del mismo.

El Alferez del regimiento de Auxiliares, D. Pedro Nolasco Castro, el 13 del mismo.

El Teniente 2.° del regimiento de Auxiliares, D. Manuel Fernandez, el 13 del mismo.

El Teniente 2.° del regimiento de Auxiliares, D. Manuel Balverde, el 13 del mismo.

(1) Se espidió á solicitud del Sr. Presidente de la H. Sala de RR. el dia de la apertura de las sesiones de la presente Legislatura.

(2) Antiguo Capitan y herido en una guerrilla el dia de Octubre del año próximo pasado.

El Teniente 2.° del batallon Guardia Argentina, D. Pedro Acosta, el 13 del mismo.

El Capitan graduado de la Division Auxiliar, D. Francisco Camargo, el 31 del mismo.

El Alferez del regimiento de Auxiliares, D. Exequiel Sosa, el 9 de Abril.

El Sargento Mayor graduado de infanteria de línea, D. Pedro José Agüero, el 9 del mismo.

El Teniente Coronel graduado del regimiento de Auxiliares, D. Juan Gregorio Bazan, el primero de Mayo.

El Capitan de caballeria de línea, D. Nicolas de Vedia, el 3 del mismo.

El Alferez de carabineros del regimiento número 6 de caballeria de la campaña, D. José Gabarino, el 21 del mismo.

El Teniente 1.° de caballeria de línea, D. José Maria Cax, el 16 de Junio.

Total de los licenciados...............16.

RETIRADOS A INVALIDOS.

El Teniente Coronel de caballeria de línea, D. Francisco Olmos, el 25 de Noviembre de 1833.

El Teniente Coronel graduado de infanteria, D. Francisco Sempol, el 15 de Diciembre.

El Capitan de ejército, D. Miguel Marin, el 13 de Enero de 1834.

El Teniente Coronel graduado, Sargento Mayor de infanteria, D. Romualdo Alvarez, el 28 del mismo.

El Coronel de caballeria de línea, D. Juan Brizuela, el 19 de Febrero.

El Teniente Coronel graduado, Sargento mayor de infanteria, D. Dionisio Benites, el 13 de Febrero.

El Teniente 2.° de infanteria de línea, D. Carlos Molina, el 20 de Marzo.

El Sargento Mayor de Caballeria, D. Juan Susbiela, el 25 de Abril.

El Sargento Mayor graduado, Capitan de infanteria, D. José Maria Lahitte, el 16 de Mayo.

Total de los retirados á inválidos........9.

MANDADOS DAR DE BAJA A VIRTUD DE CAUSAS.

El Teniente del batallon Guardia Argentina, D. Faustino Lopez, el 1.° de Abil, como desertor.

EL DIARIO.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

(Sigue la discusion pendiente sobre la peticion del Sr. Ministro de Gobierno.)

Sr. Garcia (D. Baldomero) He concurrido á formar mayoria en la Comision, y he estado y estoy por el proyecto que ella ha presentado. Espondré brevemente los fundamentos que tuve, y al mismo tiempo procuraré rebatir las obgeciones que se han hecho, segun me ocurran, desentendiéndome de aquellas que no he podido comprender.

El Sr. Ministro de Gobierno y Hacienda se sintió ofendido por un artículo publicado con el nombre de *admonicion*. Este funcionario público, tiene dos acciones, una la de ocurrir al tribunal de imprenta como acusador, para que se impusiera la pena establecida al escritor, y poder en consecuencia vindicarse. Por supuesto, para lograr este objeto, era preciso que le exigiera al acusador las pruebas de su dicho, porque por mas general que sea este dicho, por mas que parezca una increpacion, el debe sostenerse en algun hecho ó hechos, porque las propenciones generales se prueban por hechos particulares. El Sr. Ministro podia haber ocurrido al tribunal de imprenta, exigiendo que se le probase esa propension; tal es mi sentir, y está apoyado en dos razones, 1.ª que en el testo mismo del artículo 1.° de la Ley de 8 de Mayo de 1828 ésta se propone no detallar los escritos que se puedan publicar sin abuso de la prensa, sino aquellos que no se pueden publicar. En el artículo dice que no se pueden publicar defectos de la vida privada &c. &c., y que sobre esto no se admitan pruebas. El 2.° dice, que se esceptua la censura de los funcionarios públicos; ¿Y qué se esceptua? precisamente la no admicion de pruebas: porque la ley no se propone espresar todo lo que se puede publicar, sino lo que no se puede publicar, y así es que la escepcion no resulta sobre lo que se puede publicar, sino que sobre esto, se deben admitir pruebas. Lo demas seria dejar á los funcionarios públicos, en manos de la calumnia, porque si la ley permitiera publicar los defectos de su vida pública, y al mismo tiempo no pudieran exigir al que lo publica las pruebas de ello, claro es que quedaria su honor siempre espuesto á la calumnia: en consecuencia, en mi opinion, el Sr. Ministro pudo haber exigido del escritor, que le probase esa propension á servir á sus amigos, con perjuicio de la justicia; pero no fué esta la opinion del que estableció la acusacion, pero ello es que el escrito quedó absuelto, pues se declaró que no habia abuso. Desde entonces, ha cesado toda responsabilidad en el escritor, y á nada se le puede obligar, sino á aquello á que puede obligarse á todos los ciudadanos, estantes y habitantes de la provincia.

Como se ha asentado una doctrina en la Sala, que tiende á invertir la jurisprudencia de nuestra prensa, y como por otra parte su repeticion tiende ó conduce mucho á establecer sus fundamentos, yo en este caso me permitiré rebatirla. Yo asiento del modo mas efectivo, que no hay tribunal sobre la tierra entre nosotros, que pueda juzgar á un escritor público, sino el tribunal de imprenta, y que el que ha salido del Juri absuelto, no está ligado á nada mas. Para probarlo, recordaré las leyes sobre la prensa. La 1ª., es la de 20 de Abril del año 1811: esta ley es la principal, y sobre la que han reposado todas las leyes; ella declara que no se podrá escribir sin prévia censura, dejando sin embargo los abusos que se cometieran de esta libertad á las justicias ordinarias, es decir, el que atentaba contra el órden público &a., debia ser castigado como sino fuera por la prensa, como si fuese de palabra ó de otro modo. En esto no hizo alteracion, no hizo mas que declarar la libertad de escribir; mas, bien pronto se apercibieron los que la dictaron, que era necesario emancipar la libertad de la imprenta del influjo de la autoridad, porque como los actos de esta misma casi siempre serian el objeto de la censura de la prensa, y era constituirse juez y parte; así es que dijo para evitar los abusos de la autoridad, no se podrá castigar ningun abuso de la prensa, sin que una junta protectora declare que ha habido abuso. Ya tenemos un primer paso, ya nadie puede declarar que hay abuso, sino el tribunal de imprenta.

Despues vino la ley de 27 de Octubre de 1822. Esta concretó en un solo tribunal la atribucion de declarar el hecho y aplicar el derecho, es decir, que el mismo que declarase que habia abuso, el mismo debia imponer la pena, de las que están designadas por leyes generales segun la naturaleza del abuso; y apesar que la ley dice, que da á la justicia ordinaria castigar los abusos, esta justicia ordinaria, es decir, el Juez de primera instancia asociado de cuatro ciudadanos debia declarar el hecho ántes. Despues vino la ley del año 828, en que se clasifican con mas detalles los abusos de la libertad de la imprenta, y por ella abusando de la libertad, se puede atentar, contra el órden público &a. Pero si se atenta contra un otro obgeto de los designados, siempre será un abuso de imprenta. Ella dice, el castigo de los abusos de imprenta, corresponde á un tribunal, compuesto de tal modo: y yo pregunto, desde que la ley dice—el conocimiento de este asunto corresponde á tal tribunal, ¿puede acaso un mismo delito ser castigado por dos tribunales distintos? porque no basta que sea un delito complexo de muchas especies: estas especies serán calidades agravantes, por ejemplo, la ley dice:—todo delito cometido en campaña, debe ser juzgado por la autoridad militar: á este delito cometido en campaña puede asociarse otro que invista la naturaleza de delito comun. Un general puede perder una accion por impericia, y tambien por traicion, la traicion es un delito cuyo juzgamiento pertenece al fuero de los jueces ordinarios, y cuando dice la lei todos los delitos en campaña deben ser juzgados por un tribunal militar, escluye cualquiera otra autoridad. Tenemos pues, que los delitos de la prensa, solo pueden ser juzgados por el tribunal de imprenta. Pero se dice que no se han derogado las leyes anteriores que establecen pe-

nas contra los delitos y no muda la injuria dicha verbalmente ó dicha por escrito. A esto respondo, que muda de naturaleza, por que la ley dice que solo sea juzgada la injuria dicha por la prensa por ese tribunal, por que aunque es verdad que la ley no usa de esa espresion, pero ya se sabe que es un axioma en jurisprudencia, que un delito no puede ser castigado por diversos tribunales, para recibir diversas penas.

La palabra *ladron*, en su calidad no varia si se imprime, sino que aumenta el mal, y si estuviéramos á esa doctrina, ¿qué consecuencia sacariamos? Que mañana podriamos ver á un escritor por haber escrito un artículo en política, en un calabozo con una barra de grillos. Esto parece una paradoja, pero es muy sencillo; ha atentado contra el órden público, se dirá, aun cuando esas doctrinas no mudan de naturaleza porque sea escrito ó dicho de palabra. Sentado esto así, así como un hombre que gritase en mitad de la plaza *abajo el Gobierno*, seria juzgado como sedicioso, asì tambien un escritor q' dijese ó se creyese que decia semejante cosa por la prensa, seria arrestado y sumido en un calabozo, ¿y no seria este un hallazgo para la tirania? En cada artículo escrito con fuego, se creeria ver un atentado contra la autoridad, y no seria estraño que se llevase á su autor á la policía. Se dirá que en ese caso él saldria absuelto; pero en ese caso el despotismo quenunca duerme, habria logrado que ese escritor padeciese todos los tormentos de una prision y la secuela de un juicio. Yo estoy bien cierto que los Sres. que han sostenido esta doctrina, están muy distantes de acoger esta consecuencia, pero creo que ella se deduce naturalmente de sus mismos principios, porque si tan injuria personal es decir ladron por palabra ó escribirlo, y este delito es igualmente juzgado por la autoridad ordinaria que por el tribunal de imprenta, del mismo modo, tan atentatorio será contra el órden público el vertir proposiciones verbalmente como por la prensa.

Creo haber demostrado que un escritor no tiene otra autoridad á quien responder de los abusos que cometa por la prensa, q' al tribunal de imprenta, y que desde que ha sido absuelto, ó condenado, nada mas puede exigírsele.

El Sr. Ministro adoptó la primera accion que tiene en su facultad, que era ocurrir á un Tribunal de imprenta, pero esto no destruye el segundo medio, que es ocurrir á los jueces del Sr. Ministro, es decir, á la Sala, provocando un juicio como lo ha hecho, porque aun cuando la nota del Sr. Ministro tiene alguna ambigüedad, pero yo creo que por su tenor natural, él viene buscando un juicio, y que se haga efectiva la responsabilidad afecta á su destino. La Comision á quien pasó esta nota se vió desde luego embarazada: advirtió por una parte que por una ley del año 21 el Ministro es responsable, pero echó de ménos el modo de hacer efectiva esa responsabilidad. Vió que cualquiera resolucion que aconsejase á la Sala, no podia ménos que resentirse de tener un cierto efecto retroactivo, pero tambien consideró que el Sr. Ministro, al aceptar un empleo á que está afecta la responsabilidad, se habia sometido á las consecuencias de esa aceptacion; es decir, que la responsabilidad, podia hacerce efectiva de algun modo; en consecuencia no se le injuria á él con establecer un medio de que se verifique. La Comision creyó que lo primero que debia hacerse, era indagar si habia materia de juicio, para despues proponer los medios de hacer efectivo ese juicio. La responsabilidad está establecida, aunque no reglado el modo de hacerla efectiva. Asi la Comision, ántes de aconsejar y entrar en estos detalles, creyó que cualquiera ley que se diese en estos momentos, se resentiria de ley de circunstancias nacidas de un hecho. Primero es saber si habrá necesidad de formar un juicio; si la hay, no hay remedio, pero sino la hay, la Sala deberá dejar para despues la creacion de esta ley. ¿Y cómo podrémos establecer si habrá necesidad de un juicio ó no? Indagando primero los hechos, á que pudiera referirse ese juicio. Este es el primer paso que cree la mayoria de la Comision que debe darse. Esta indagacion puede ser de dos modos: ó tomada por la misma Sala, ó por medio de una Comision. Examinaré los inconvenientes de uno y otro modo.

Yo confieso francamente, que el medio adoptado por la mayoria de la Comision aunque no carece de publicidad, no carece de solemnidad, es decir, las indagaciones de la Comision se publicarán, mas ellas, no serán recibides en público, pero sin embargo, como el objeto en este caso será averiguar la verdad, y establecer los hechos, para saber si hay materia de un juicio ó no, era preciso buscar el medio mas acertado para llegar á este fin. Era preciso llamar personas, ya se sabe cual es la primera indicada en este caso. Tengamos presente que la medida que tome ahora la Sala, debe servir de norma para en adelante.

Pero pasemos al otro estremo. ¿Qué inconveniente habrá en que vengan esas personas, á esponer á la Sala? Yo creo que no se ha meditado bien, cuando se dice que no hay inconveniente ninguno en que vengan á la Sala, las personas de quien haya que indagar. ¿Qué, la presencia de un teatro tan respetable no impondrá á los esponentes, hasta el caso de no poder relatar los hechos así como los saben? Tengamos presente que si ahora uno de los esponentes es un general con disposiciones para la tribuna, mañana será un infeliz que carezca de ellas; tal vez será una triste muger ¿y podrá creerse que una persona tal, tenga suficiente presencia de ánimo para relatar los hechos y hacer la historia de los sucesos, con todas las circunstancias que es preciso tomarla para formar idea? Sres., yo creo que esto es tocante. Creo que se presentarán aquí personas, que no podrán decir una palabra.

La Sala debe escoger aquellos medios que le den mas garantia de encontrar la verdad, y aquí está la dificultad; pues no debe perderse de vista, que lo que se pretende es averiguar la verdad de los hechos, y esto se espondrá con mas franqueza en una comision que en el seno de la Sala.

Se ha objetado al medio propuesto por la comision, el que un ministro que obtenga la mayoria de la Sala, usará de su influencia, para entresacar una comision de sus afectos, cuya comision no ofrecerá tal vez las mejores garantias. Este, Sres., es un argumento de aquellos cuya fuerza no puedo yo admitir, porque si ese es inconveniente, creo que es mucho mayor el que se presenta por el otro proyecto, y para rebatir ese argumento, se puede usar con ventaja de la hipotesis propuesta por un Sr. Diputado de la mayoria de la comision. No será estraño que un Ministro que obtiene mayoria en la Sala desdeñe el medio legal de acusar por la prensa á un escritor y lo traiga aquí, à este teatro adonde él tiene confianza.

Aquí se abre un juicio, porque viene el esponente con caracter de acusador, y el Sr. Ministro responde, de modo que viene á luchar brazo á brazo con el Sr. Ministro, y si á la primera esposicion puede responder el Sr. Ministro con una memoria á las 48 horas, es preciso que se convenga en que podrá responder á la segunda y tercera, &c. en los mismos términos; y he aquí la necesidad de que la Sala se pronuncie, porque sea suspendido de su empleo el Ministro para ser juzgado.

Me permitiré concluir recordando á los Sres. Representantes, que la mayoria de la comision confiesa que el medio propuesto por ella carece de toda la solemnidad que los otros proyectos; pero esto mismo le aumenta garantias de acierto, porque en este y en todos los demas casos, los esponentes no tendràn toda la franqueza necesaria para hacer sus esposiciones, como tendrian en aquel caso: cuando la Sala puede contar suficiente garantia la que le prestan los cinco individuos que compongan la comision, que se reunirán con el Secretario de la Sala, con lo cual se impondrá ésta de un solo golpe de vista, de todo lo que hai en el caso; podrá clasificar los hechos, y se verá si hai materia de responsabilidad, en cuyo caso la Sala lo podrá acordar así, y reglar el modo de hacer realizable el juicio.

Tiene tambien, en mi concepto, el proyecto de la comision la ventaja de que no abre el juicio ya, cuándo los otros proyectos lo abren desde el momento. En consecuencia estoi por el dictámen de la mayoria de la comision—He dicho.

De los papeles de Montevideo, que alcanzan hasta el 23, copiamos lo que sigue.—

DOCUMENTO OFICIAL.

Fraile Muerto, junio 12 de 1834.

Tengo el pesar de comunicar á ese E. M. G. que en la madrugada del dia 10 del corriente fuí batido por D. Manuel Lavalleja á la cabeza de 111 hombres todos brasileros, excepto 50 que serian los hijos del pais que le acompañaban, contándose entre aquellos, varios oficiales y tropa de las guardias nacionales (bien conocidos). Serian las 11 de la mañana cuando fue preciso rendirnos al número, por la falta de municiones y la mala posicion que ocupábamos (que era el Campamento).—La fuerza de tropa que se hallaba conmigo se componia de sesenta hombres, de los cuales se perdió la tercera parte entre muerto y heridos; entre estos me hallo yo levemente en la cara, de un balazo, y prisioneros el Mayor D. Felix Aguiar, Capitan D. Pablo Mendoza, Teniente D. F. Acosta y 40 individuos de tropa. Han tomado (á mas del armamento que tenia la tropa) dos cajones de municion que no estaban en el cuartel, 100 lanzas, 200 sables, y 50 cananas con tiros, y quemado la caja del escuadron llevándose todos los fondos y papeles pertenecientes á él. En el mismo dia fui puesto en libertad con todos los oficiales bajo nuestra palabra, destinado con el mayor Aguiar á marchar á esa capital: mas en cumplimiento de mi deber he tomado á la fecha todas las providencias, à fin de reunir la fuerza posible y mientras me mejoro, se hallan á la cabeza de ella (que será hoy de 200 hombres) los señores mayores Aguiar y Muñoz, para obrar en combinacion segun mis órdenes, y yo espero las de ese E. M. G. por estas inmediaciones. De las guardias que se hallaban distribuidas en la frontera de mi cargo, no consta por ahora que se haya perdido mas que una que se componia de siete individuos de tropa, y las demas ya están la mayor parte reunidas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SERVANDO GOMEZ.

Sr. Coronel Gefe del E. M. G. D. Pedro Leguas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. D. Manuel Orive.

Fraile Muerto, Junio 12 de 1834.

Estimado amigo:—Por el parte que en esta misma fecha dirijo al E. M. G., se impondrá V. bien del desagradable acontecimiento que tuvo lugar el dia 10 del presente. Yo descansaba en el seno de la paz, á pesar de las medidas de precaucion que habia tomado con respecto á los anarquistas, sin esperar jámas que los brasileros diesen la cara de un modo tan aleve, pero bien arrepentido estoy de mi confianza (aunque tarde).

Vea V. si me puede mandar alguna municion y armamento, pues estamos enteramente escasos, y mande á su amigo y compañero Q. B. S. M.—

Servando Gomez.

Junio 10.—Mi tocayo y amigo:—El coronel D. Servando Gomez será el dador de esta, y á él me refiero de lo sucedido en este dia desgraciado. Ea, pues, mi tocayo, V. es patriota y amigo; creo que por su parte hará lo último para que nos transemos y corramos un velo á nuestros estravios. Tambien vá el mayor Aguiar en compaña de Servando y el capitan Eguren, bajo garantia del referido Servando. Escuso cansarle mas, porque el portador está mui al cabo de todo. Muchas felicidades le desea su tocayo y amigo Q. B. S. M.—

Manuel Lavalleja.

En el sobre: Sr. General D. Manuel Orive.

Escriben de San Borja anunciando que mui en breve estarían allí los negociantes que se hallaban detenidos en Itapuá con sus mercaderías, y que aquel puerto del Paraguay estará abierto para la continuacion del comercio brasilero: si esto fuese así debe prometer se ventajas la costa del Uruguay, si los rematadores de aduanage en la costa oriental, consultando sus propios intereses y los del público, se conducen con liberalidad respecto del comercio de Misiones sin obligarle á transitar por la costa occidental.

El mayor D. F. Rolon de la provincia de Misiones se hallaba el 11 del corriente en el cuartel general de S. E. el Presidente de esta República con pliegos del Gobierno de aquella provincia.

Una carta del Cuareim, fecha 9 del corriente, dice que el mariscal Barreto habia venido al cuartel general de S. E. á tener una entrevista, de la que se prometen quedarán frustrados para siempre los planes de los anarquistas y charruas.

La fragata de guerra sarda que se halla surta á la vista de este puerto, y cuyo arribo hemos anunciado en otro número, ha dejado en el Rio en Janeiro al conde de Palma con el carácter de Ministro Plenipotenciario del Rey de Cerdeña cerca de la Corte del Brasil. Estamos informados de que el comandante de dicho buque se halla autorizado para el nombramiento de cónsules en esta capital y en la de Buenos Aires, supuesta la acquiescencia de los respectivos Gobiernos, que es de práctica consultar préviamente en estos casos para la eleccion de los individuos.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

En el Diario de la Tarde del 23 se vé un aviso que parece ser del Ecónomo del Hospital D. Manuel Ramos, en que se propone desmentir mi esposicion anterior relativa á la asistencia y cuidado del demente Dr. Perez, en la parte que dije haber pagado por las dietas ú hospitalidades de este 30 reales, por que segun dice solo fueron 28 desde 7 de Marzo de 1833, hasta fin de dicho año.

Si la delicadeza del Ecónomo en resguardo de su honor, y para desvanecer todo cargo segun espresa en su comunicado, lo obligaba á hacer esta manifestacion debió, en obsequio de la verdad, haber confesado y declarado que al mismo tiempo que recibia de mí esos 28 reales que llama de hospitalidades, recibia tambien la cantidad respectiva á dos reales diarios como lo espresaba él en las mismas cuentas y recibos, que no podrá negar, destinados al vicio del demente de fumar, &c., cuyo pago de dos reales hice tambien desde que me hice cargo del demente, es decir desde 1. de Julio de 823 hasta fin de 833.

Tambien debió haber manifestado dicho ecónomo, ya que es tal su delicadeza, que en cada trimestre recibia igualmente tres pesos por la barba del demente, lo cual he sabido ahora es obligacion del Hospital.

Si así se hubiera expresado el ecónomo en su comunicado habria quedado cubierto en esta parte, y yo no me veria en la necesidad de volver á tomar la pluma en este desagradable negocio para no quedar tan feamente desmentido.

Si el ecónomo ha creido que yo he tratado de acriminarlo, ó acusarlo ante el público, por medio de mi esposicion, se ha engañado; pues nada de esto se ve en ella, ni tal ha sido mi intencion. No he tenido mas objeto que vindicar á la familia del Dr. Perez de la imputacion terrible y deshonrosa que se le hacia en el decreto del Gobierno por informes aviesos.

A no ser este mi único propósito en aquella exposicion ¡cuantas cosas pudiera haber dicho! Yo podia haber exclamado, en precaucion y defensa de mi proceder, contra los encargados del Hospital obligados á cuidar mi protegido como distinguido y en proporcion á lo que pagaba para que se le atendiese y mantuviese como debia; pero nada obsolutamente con estudio quise tocar acerca de esto, ya por el motivo indicado, ya porque demasiado se ha dicho en los periódicos, sobre el manejo que habia antes en el Hospital, y ya porque bastante público se ha hecho aquel á consecuencia del prolijo examen, inspeccion, reconocimiento, y mejoras que ha realizado la comision de la Soceidad Filantrópica.

Sírvase Vd., Sr. Editor, poner en su diario esta mi segunda exposicion por lo que puede convenir para desengañar al público.

Francisco Berdier.

AVISO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Junio 21 *de* 1834.

Con esta fecha ha dispuesto el Gobierno que no se haga pago alguno, sino por conducto de los Comisarios de Guerra, Marina y de los respectivos habilitados. Lo que habiéndose comunicado á quienes corresponde, se avisa para conocimiento de los interesados.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria de mulas de D. José Agapito García, de San Juan—al mismo, 23 cargas aguardiente, 13 id. pasa moscatel, 8 id. higos.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 24.

Parroquia de San Telmo.
Bacilia Castillo, 60 años, libre.
Un acesinado remitido por la Comisaria de órdenes.
Parroquia de Valvaneda.
Victor Ramirez, párvulo, moreno.
Parroquia de la Concepcion.
Sebastian Lopez, moreno, libre.
Hospital General de Hombres.
Dos cadaveres.
Hospital Militar.
Dos cadaveres.
Hospital General de Mugeres.
Dos cadaveres.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 25.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	121		121	
———Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	$3\frac{1}{2}$		
———Pátrios	7	$2\frac{1}{2}$		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª .				
Cambio sobre Inglaterra $6\frac{5}{8}$ á 7 .				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 21.

3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Musera, Corrientes.

DIA 23.

2.ª PUBLICACION.

D. José Tejola, Montevideo.
Antonio Garcia, (peon) id.
José Aguero, Rio Janeyro.
Andres Elias Vacas.
Juan Perez. id.
Crisostomo R. de Rueda, con tropa de carretas y 16 peones, Salta.

DIA 25.

1.ª PUBLICACION.

D. Juan Castravilla, Montevideo.
Bacilia Gomez, Banda Oriental.
Dolores Rios, una sirvienta, y una esclava, id.
Juan Foe, id.
Enrique Clair, peon, id.
Luis Silva Vacas.
Nicolas Ticardo, id.
Luciano Amoitegui, Sandú.
Mateo Fernandez su esposa (negros libres) Gualeguaichú

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

DIA 19.

De Chascomus ha conducido D. Domingo Casado 31 cabezas, compradas por D. Fermin Arroyo;—4 á D. Pedro Montesdeoca, 10 á D. Bartolo Roldan, 14 á D. Gregorio Gomez, 2 á D. Gavino Salazar, 1 á D. Pedro Coria—Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Tiburcio Parra 40 cabezas, compradas por D. Francisco Lozano;—30 á D. Eladio Otamendi, 1 á D. Vicente Maujar, 18 á D. Florencio Romero.—Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. José Pereira 72 cabezas, compradas por D. Doroteo Herrera;—23 á D. Asencio Gonzalez, 6 á D. Eusebio Herrera, 8 á D. Bernardo Thoujo, 20 á D. Andres Giles, 7 á D. Santiago Monge, 8 á D. José Ojeda.—Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Pedro Sosa 159 cabezas, compradas por D. Julio Laton;—50 á D. José Montenegro, 11 á D. Bernardo Romero, 11 á D. José Suarez, 10 á D. Andres Godoi, 32 á D. Andres Lopez, 11 á D. Antonio Vega, 19 á D. Miguel Gaona, 6 á D. Santiago Gorostiba, 2 á D. Pedro Pablo Galvan, 3 á D. Mariano Galvan, 5 á D. Juan Sosa.—Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Anastacio Diaz 15 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo;—8 á D. Manuel Carrasco, 2 á D. Juan Antonio Roquil, 5 á D. Eugenio Perez.—Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Bernabé Diaz 94 cabezas, compradas por D. Pablo Alegre;—2 á D. José Barragan, 18 á D. Pedro Barrionuevo, 7 á D. Asencio Ledesma, 44 á D. Feliciano Acosta, 23 á D. Juan Garcia.—Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Modesto Santana 58 cabezas, compradas por D. Francisco Caniba;—34 á D. Juan José Viamont, 4 á D. Dionisio Ocampo.—Para abasto.

DIA 20.

De la Ensenada ha conducido D. Antonio Carmona 30 cabezas, compradas por el mismo á D. Ignacio Correa.

De Chascomus ha conducido D. Andres Riquel 92 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez;—82 á D. Juan P. Barrios, 10 á D. Cosme Lima.—Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Benjamin Garcia 41 cabezas, compradas por D. José Ornos—12 á D. Leandro Gonzales, 10 á D. Felix Barragan, 7 á D. José Luis Ribas, 1 á D. Manuel Negrete, 11 á D. Benjamin Garcia. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Domingo Basualdo 100 cabezas, compradas por D. Francisco Armero—28 á D. José Coria, 8 á D. José Ruiz Bosan, 35 á D. Felipe Pabon, 30 á D. Marcelino Sastre. Para abasto.

DIA 21.

De la Ensenada ha conducido D. Ricardo Ramirez 49 cabezas, compradas por D. Leon Alvarado—11 á D. Cosme Montesdeoca, 26 á D. Francisco Machado, 8 á D. Matias Ramirez, 2 á D. Pedro Rivarola, 2 á D. Cayetano de la Canal. Para abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Felipe Piñeiro 50 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde—45 á D. Joaquin Arana, 1 á D. Pedro Cesar, 4 á D. Manuel Machado. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Pedro Antonio Gomez 50 cabezas, compradas por D. Marcelino Rodriguez—49 á Da. Rita Carballido, 1 á D. Pascual Almando. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Santos Oros 23 cabezas, compradas por el mismo—19 á D. Leandro Nuñez, 4 á D. Manuel Romano. Para abasto.

DIA 22.

De la Magdalena, ha conducido D. Cornelio Garcia 61 cabezas de ganado, compradas por D. Gavino Lima,—35 á Da. Ceferina Giles, 17 á Da. Tomasa Migues, 9 á D. Juan Fernandez.—Para abasto.

De Chascomus, ha conducido D. Juan José Lomes 155 cabezas, compradas por D. Juan Pablo Alegre,—155 á D. Mariano Alegre.—Para abasto.

De Dolores, ha conducido D. Mariano Aguirre 161 cabezas, compradas por D. Francisco Armero,—56 á D. Juan Antonio Areco, 105 á D. Jacinto Machado.—Para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 23 del corriente.

D. Juan Ortiz, Navarro, 65 cueros vacunos, 48 cueros de carnero, 7 arrobas lana, 10 fanegas maiz, 45 astas.

D. José Agustin Arias, San Isidro, 10 fanegas maiz.

D. José Maria Barrera, Lobos, 30 fanegas maiz.

D. Antonino Almada, Capilla del Señor, 59 cueros vacunos, 8 cueros de carnero, 70 arrobas grasa, 70 id. sebo, 1 id. lana, 120 astas.

D. Pedro Rodriguez, Giles, 60 fanegas maiz.

D. José Coria, Areco, 17 cueros vacunos, 72 cueros de carnero, 60 arrobas lana.

D. Segundo Espinosa, Areco, 24 cueros de carnero.

D. Eusebio Ramayo, Monte, 75 cueros vacunos, 228 cueros de carnero, 10 fanegas maiz, 200 astas.

D. Mariano Biaus, Guardia de Lujan, 32 cueros vacunos.

D. Justo Gonzalez, Pilar, 16 fanegas maiz.

D. Angel Viera, Pilar, 24 cueros de carnero, 7 fanegas maiz.

D. Ignacio Ponce, Matanza, 10 cueros vacunos, 12 cueros de carnero.

D. Ramon Alvarado, Pilar, 1 cuero vacuno, 24 cueros de carnero, 24 fanegas maiz, 200 astas.

D. Gregorio Lopez, San Isidro, 19 fanegas maiz.

D. Juan Manuel Nuñes, Guardia de Lujan, 35 cueros vacunos, 240 cueros de carnero, 35 astas.

Da. Juana Borja, Guardia de Lujan, 16 cueros vacunos, 30 arrobas lana, 5 fanegas maiz.

D. Benito Iruste, Giles, 2 cueros vacunos.

D. Simon Gonzalez, San Isidro, 39 cueros vacunos.

D. Simon Almaras, Moron, 48 cueros de carnero.

D. Juan Salvatierra, Guardia de Lujan, 13 cueros vacunos, 18 cueros de carnero, 12 arrobas crin, 80 id. lana, 200 astas.

D. Pedro Leon Miranda, Navarro, 8 cueros vacunos, 15 fanegas maiz.

D. Felix Gaetan, Villa de Lujan, 7 fanegas maiz.

D. Anselmo Casco, Pilar, 28 fanegas maiz.

D. José Antonio Melo, Pilar, 36 cueros de carnero, 6 fanegas maiz, 28 id. cebada.

TOTAL.

Cueros vacunos	372
Cueros de carnero	812
Arrobas de grasa	70
Id. de sevo	70
Arrobas de crin	12
Lana	178
Fanegas maiz	247
Id. cebada	28
Astas	800

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 25.

á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
48 pipas vino carlon; 2008 baldosas.
á Lafon y Robinson, Florida 87
35 toneladas carbon de piedra.
á M'Crackan Jamieson y Ca., Catedral 78
84 barricas carbon de piedra.
á D. Tomas Russe, Cangallo 97½.
27 petacones tabaco.
á D. Felipe Llavallol Cangallo 98.
19 petacones tabaco.
á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
180 bolsas trigo.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Minerva*, de Montevideo, á D. Soriano Dominguez, 48 pipas aguardiente—á D. Enrique Salgues, 15150 ladrillos—á la órden, 1 fardito, 26 onzas de oro, 70 patacones.

SALIDA.

Bergantin hanburgues *Amphitrie*, con destino á Cowes.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin bremense *Catalina*, para la Havana, despachado por sus consignatarios Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Bergantin americano *Ceres*, salió de Boston el 12 de Abril consignado á D. Diego Noble, con 1833 barricas harina, 5 bultos clabo de comer.

Fragata sarda *Bananier*, de 578 toneladas, capitan Giovenale Panza, salió de Valparaiso el 4 de Mayo, consignada á Zimmermann, Frazier y Ca., con 71 pipas, 12 medias y 5 barriles aceite de ballena, 600 cueros de lobo marino, 76 sacos nueces, 1236 id. trigo, 3 fardos y 1 caja sombreros de paja, 2 zurrones madreperla 6 cajones efectos, 2 baules efectos de uso 1 cajon dulce, 1 id. con retratos, 2 cajoncitos chocolate, 2 cajas se ignora su contenido.

Bergantin ingles *Emilia*, procedente de Liverpool, consignado á los Sres. Beley y Stuard, con cargamento general.

Bergantin ingles *Guernsey*, su capitan Jorge Guillet, procedente de Trieste, consignado á Beltran L' Breton y Ca., con 370 pipas, 44 medias y 100 cuarterolas vino carlon, 40 pipas aguardiente, 120 cajones jabon, 100 id. velas de sebo, 15 id. licores, 2 sacas y 2 cajones hilo de acarreto, 4 barricas cebadilla, 1 cajon plumas.

Fragata de guerra sarda, *Admiral Desjeneys*, del Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 4.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.

EL JUEVES 26 DE JUNIO DE 1834.

El niño Federico Planel de edad de 11 años, natural de Montevideo, discípulo de Masoni y de su hermano Teófilo Planel en el violin, y en el piano del Sr. Barré, profesor del conservatorio de Paris, tiene el honor de manifestar á este respetable público sus sentimientos de gratitud por los aplausos con que le ha favorecido en su primer concierto, y animado y con tan distinguido auspicio dará en union con la compañia dramática, la funcion siguiente:—

PROGRAMA.

BRIMERO.—Obertura.

SEGUNDO.—La compañia dramática representará la famosa pieza en cuatro actos, del célebre Picard, titulada—

EL TIRANO DOMESTICO.

TERCERO.—Despues del primer acto el niño Planel ejecutará el mas gran concierto de violin del célebre Lafont.

CUARTO.—Acabado el segundo acto de la espresada comedia, el niño tocará unas grandes variaciones de violin sobre *Bolero* y la *Cachucha* del profesor *Mazas*.

QUINTO.—Despues del cuarto acto el mismo niño tocará en el piano unas grandes variaciones de ejecucion, della Donna del Lago del célebre *Henri-Herz*.

La funciion terminará por un diveriido SAYNETE. A las 7.

Interesante é importantisimo al Comercio.

ARANCEL GENERAL DE LA ADUANA DE BUENOS AIRES.

PARA EL AÑO DE 1834.

Se comprenden igualmente.

LA GUIA DE ADUANA

PARA

COMERCIANTES, DEPENDIENTES Y CAPITANES DE BUQUES:

Asi mismo,

Una recopilacion de Leyes, Decretos, Articulos del Reglamento de Aduana y Resguardo, en vijencia con espresa relacion entre la—

ADUANA Y EL COMERCIO,

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DEL EXMO. GOBIERNO;

Recientemente publicado por

VICENTE ROSA.

Véndese—En la libreria de Steadman, calle de la Catedral número 30.
En la de Ocantos, calle de Potosí número 39.
En el despacho del Papel Sellado, calle del Perú número 100.
En la Alcaidia de la Aduana.
Y en la Imprenta Argentina, calle de la Universidad número 37.

☞PRECIO 10 PESOS.☜ 25 10s

AVISO.

LOS señores que gusten subscribirse al periódico que se redacta en Montevideo, titulado *El Estenografo*, podrán hacerlo en la imprenta de este Diario. 25 3g

Se vende,

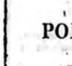

UN carro bastante fuerte para el tráfico de las calles y del rio, de muy poco uso, ó ninguno, tiene guarniciones para dos caballos, y á mas un caballo manso y bien enseñado. El que lo necesite puede ocurrirá la calle de Méjico núm. 23 que encontrará con quien tratar; desde la una y media de la tarde hasta las cinco. 25—3p

Ojo á la Conveniencia.

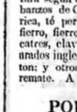

SE vende una criada cocinera en la moderada cantidad de trescientos y cincuenta pesos moneda corriente. En la calle de la Florida número 130 darán razon. 25—3g

Comandancia de Matrículas.

TODO individuo de marineria que haya recibido su baja en papel simple, se presentará en esta Comandancia desde el 25 del corriente hasta el 15 de Julio entrante, á recibirla impresa, declarándose todas otras de ningun valor.
Buenos Aires, Junio 25 de 1834.

ESPORA.

Llave hallada.

EL lunes se halló una llave en la calle de Chacabuco, entre las calles de la Victoria y de la Plata. En esta imprenta darán razon. 25—3g.

Aviso del Consulado.

EL dia 27 del corriente, á las once de la mañana, se ha de hacer Junta General de los acreedores de D. Luis Rauschert en la Sala del Consulado; y para ella se cita por segunda vez á todos los que lo sean para que concurran con los documentos de sus respectivos créditos, á fin de que acuerden lo que crean mas conveniente á sus derechos é intereses, en la inteligencia de que á los que no comparezcan, les parará el perjuicio que haya lugar lo que se resolviere.—Buenos Aires, Junio 21 de 1834.—CAVIA. 25—2p

Ojo á la venta.

EN la calle de la Florida núm. 99, se vende la muy acreditada Botica de D. Diego Gallardo, con todos sus útiles, y regular surtido, hace buenos diarios.

Tambien se vende un piano de buenas voces, y una capa de paño para hombre. Tambien una cantidad de arrobas de quesos de orejones: para tratar ocúrrase á la misma casa ó botica. 25—4p

Se vende,

AFRECHO á 5 pesos la fanega, calle de la plata número 233. 25—3p

Conveniencia, Salud y GUSTO.

SE alquilan dos hermosísimas casas, números 68 y 70, calle de Salta, al fondo de la casa esquina No. 210 calle de Potosí, al entrar á aquella. Se componen de trece piezas cada una, inclusos dos espaciosos y cómodos corredores y altos en el segundo patio. Tienen una excelente sala á la calle, con las demas piezas principales en proporcion embaldozadas y con cielos razos, patios alegres, fondos cercados de pared alta, con varias parras y árboles frutales con calles y tierra preparada para jardines con su correspondiente pileta para reunir las aguas, pozo de balde á semejanza del mejor argibe, canaletas de lata y caños giratorios para llenar tinas de agua llovediza. Tienen igualmente los cimientos, reboques y pisos en cal superior; las puertas, cerradurss y maderas de las mejores que se hallan en el pais, pisos los mas secos que puedan hallarse y techos altos libres de toda gotera. La localidad y su terreno es el mas sano, y cerca de iglesias, plazas y mercados. Enfin, todo se halla en combinacion con el gusto, salud y conveniencia. Por cuanto la vista alegre y lo seco de los edificios, (de cuya falta tantas quejas se oyen en esta ciudad) conserva la salud y proporciona la conveniencia con la equidad. El alquiler corresponde solamente al medio por ciento mensual sobre el costo de los edificios.

Los Señores que gusten ocuparlas pueden verse con su propietario, calle de la Victoria No. 91, desde nueve á diez de la mañana, y de una y media á tres de la tarde. 25 4s.

Aviso.

EN la gran merceria del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y plaza de la Victoria, recoba nueva, número 54 y 50, se han recibido los articulos siguientes.—

Un surtido de brillantes y diamantes, sortijas y alfileres de id. para hombre, id. para señoras con rubíes, broches de oro para guardar pelo y esencias, sarcillos de oro de última moda, cadenas de oro, un par de carabanas de brillantes de la última moda con 88 piedras entre grandes y chicas reguladas unas con otras á 5 por quilate, que su valor real es de 75 pesos quilate en metálico, que importa los 17 y medio quilates 1212 pesos 4 reales que á 7 pesos por quilate importa en moneda corriente 8487 pesos 4 reales. Esta alhaja de primera órden se vende en cuatro mil pesos papel moneda, que es lo mas barato que se puede dar; uno id. mas chico con 70 piedras, de siete en quilate, son diez quilates, á precio real de 75 pesos quilate suma 750 pesos metálico que corresponde á moneda corriente 4750 pesos. Esta alhaja se vende en 2000 pesos moneda corriente.

Y un gran surtido general de efectos, que solo viéndolos, se puede graduar su mérito.

Esta recopilacion de efectos generales se venden por precios los mas baratos.

25—3s.

FUNERAL.

A los amigos del finado D. Victor Fernandez, que gusten concurrir el dia de mañana al templo de Nuestra madre y Señora de las Mercedes, á rogar por el alma de dicho finado, pueden hacerlo á las 9 y media de la mañana, á cuyo obsequio quedarán reconocidos sus deudos y amigos que hacen esta invitacion. 25—1p

Interesante

En la tienda sombrereria, calle de la Universidad No.... de la iglesia de Santo Domingo media cuadra ácia la plaza, hai á venta lo siguiente:

Sombreros de felpa de seda á prueba de agua	á 22$
Id.... de pelo á prueba de agua de primera	á 25
Id........ id..... id........ id.. de segunda.	á 20
Id....... id	á 18
Id....... id	á 16
Id....... id blancos de rat-musque á la moda	á 25

NOTA.—Como se desea redondear este negocio, se dará una rebaja en los precios á los que quieran comprar por docena.—Hay tambien algunas docenas de sombreros de pelo defectuosos que se darán mui baratos. 25—3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista 107.

Interesante á los Almaceneros.

El Jueves 26 del corriente, se han de rematar á la mejor postura segun órdenes recibidas al efecto:—como 40 bolsas garbanzos de Chile, 20 barricas avellanas, pavilo de Norte América, té perla imperial é hison, 270 frenos, cedazos de cobre y fierro, fierros para cepillos, baldes de fierro, tornillos para catres, clavos de tornillo, moldes para ladrillos, pintura azul, arados ingleses, hojas de guadaña, laton y alcayatas para sorton; y otros varios articulos que estarán á la vista el dia del remate. A las 11 en punto.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 21.

El Jueves, 26 del corriente, á las 11 y media se remataran de cuenta de asegurdores, lienzos de algodon finos, algunos bramantes y zarazas con averia, y tambien 2 cajones de platillas de hilo finas con alguna adiccion.

EN SEGUIDA.

Se remataran, zarazas para colchas, paños, bramantes finos, pañuelos de rebozo, id. de capotillo, medias de algodon, unas cajas de lijas de barselona de seda, casimires finos de medios colores, paño de dama, pañuelos de rebozo y de bolsillo, liencillos, cotines de algodon, muselinas lisas y á cuadros y otros varios efectos.

AVISOS.

AL PUBLICO.

El desagravio de una familia inocente.

Al leer en los diarios del 20 del corriente el decreto del Gobierno relativo al Dr. D. José Julian Perez, que se halla hace tiempo en el Hospital General de Hombres como demente incurable, quedé profundamente sorprendido por ver que se le supone en completo olvido y abandono de su familia. Ciertamente que al Gobierno se le habrán dado informes falsos, ó inexactos cuando así se espresa, y lo manifiesta al público con agravio manifiesto de la familia de aquel desgraciado. Yo puedo patentizar la falsedad de tales informes porque he sido y soi el encargado de subministrar lo necesario para la subsistencia, decencia y alivio de aquel infeliz.

Si el agravio que infiere el decreto superior citado, obrase únicamente sobre mi, ó sobre cosa propia mia, poco terrible me seria aquella denuncia, ó manifiesto del abandono que se supone; mas recayendo inmerecidamente, y con notoria injusticia, sobre la familia de aquel desventurado, que se sacrifica por atenderlo y asistirlo del mejor modo qne le es posible, haciéndolo esto por mi conducto, es un forzoso deber mio vindicarla del agravio que se le hace y desimpresionar al público del concepto que haya formado á vista de lo que contiene el citado superior decreto. De esto se concebirá facilmente que al entregarme á demostrar la realidad de mis asertos, es indispensable entrar al analisis de los sucesos del benemérito de la Patria Dr. Perez. Si hubiese de hacerlo en todos sus pormenores, seria una tarea dilatada. Solo me contraeré á lo mui preciso, porque el único objeto que me propongo en esto, es hacer conocer que no ha estado ni está aquel desgraciado en abandono y olvido de su familia como se le ha hecho creer al Gobierno.

Bien público ha sido en esta ciudad que residiendo en ella el canónigo Dr. D. José Miguel de Zegada el año de 1829, y teniendo hospedado en su propia casa al dicho Dr. Perez, su dedeudo inmediato, atento este en uno de los raptos de su demencia contra lo vida de aquel, por cuya causa, y otros actos que ejecutó propios de su infeliz estado, lo puso en la reclusion de los dementes en la Residencia en la clase de distinguido, pagando por su asistencia de tal 20 reales diarios, subministrándole á mas de su propia casa vestido, calzado, ropa limpia, &c.

El 21 de Septiembre del mismo año al ausentarse para su patria Jujui el dicho Dr. Zegada con D. José Lopez Villar, hijo político del nominado Dr. Perez, me confirieron ambos su poder general con la mas espresiva y particular recomendacion de que atendiese y proveyese á todo lo necesario para conservar en su destino al demente Dr. Perez. Era tal el deseo de estos señores de que se atendiese y asistiese á aquel cuanto mejor pudiese ser, que con este objeto antes de ausentarse el Dr. Zegada dió libertad graciosa á una criada de razon que tenia llamada Narcisa Echagüe con la calidad precisa de lavar y cuidar la ropa del Dr. Perez, llevársela semanalmente, y atenderlo en todo, respecto á que ella tenia medios de persuadir á aquel en su demencia.

A consecuencia del encargo que se me hizo por dichos señores, he pagado por trimestre las dietas que me ha cobrado el Hospital bajo la direccion del Ecónomo D. José Rodriguez, desde primero de Julio de 1829 hasta fin de Junio de 1830: su importe 1003 ps. 6 rs. segun consta de cuatro recibos del dicho Ecónomo Despues á su sucesor D. Manuel Ramos, he satisfecho las dietas de tres años y medio contados desde primero de Junio de 1830 hasta fin del año de 1833; importantes 3845 pesos como se comprueba por doce recibos de este Ecónomo. Sobre esto debe advertirse que desde el 6 de Marzo de 1833 hasta fin del mismo las dietas fueron satisfechas á razon de 30 reales diarios por haberlo así determinado el Gobierno sobre los dementes distinguidos segun carta que me pasó dicho Ecónomo en 7 de Marzo del citado año.

Ademas de los relacionados pagos he gastado en el tiempo enunciado de mui cerca de cinco años, 1630 ps. 4 rs. en vestir, calzar y cuidar la ropa del dicho Dr. Perez, inclusa la compensacion y gratificacion á la citada criada para estimularla á atenderlo, con mas esmero, y sacarlo á pasear y distraerlo, como lo hacia algunas veces en los lucidos intérvalos de su demencia.

Aunque en el presente año, que corre con el Hospital la Sociedad Filantrópica, no se me han cobrado dietas, me he constituido responsable á pagarlas del modo que aquella determine segun lo he manifestado al primer administrador D. Juan Domingo Banegas, á quien ocurrí luego que se instaló la sociedad para recomendarle la mejora del cuidado del Dr. Perez, y hacerle presente lo que pagaba de dietas á fin de que se le tratase como á tal distinguido, pues á pesar de que habia muerto el Dr. Zagada, las hijas de aquel y el dicho D. José Lopez Villar me recomendaban constantemente el cuidado y atencion de su citado padre.

A vista de todo lo dicho no debe estrañarse que me haya sido sumamente sensible la indicacion que se hace en el citado decreto, inserto en la Gaceta Mercantil y Diario de la Tarde, por el agravio ó injusticia que se hace á una familia decente atribuyéndole completo olvido y abandono de su padre, cuando se ha sacrificado y sacrifica por atenderlo y aliviarlo en su desgraciada suerte y destino por mi conducto.

Si el Gobierno ha querido atender los servicios que ha prestado á la patira aquel desgraciado designándole 200 pesos anuales para que se le atienda en sus necesidades, pudo muy bien dar esta compensacion, pero sin mancillar el honor y buen nombre de su respetable familia que se halla en Jujuí y no en Bolivia, como se supone, en cuya defensa y desagravio he creido de mi deber poner estas lineas para desimpresionar al público, y no con otro objeto.

Francisco Berdier.

ADICION.—Con esta fecha entrego al señor Administrador actual del Hospital D. Pedro A. Plomer los documentos justificativos de mi anterior esposicion, para que así los señores Presidente y Vocales del Consejo Directivo de la Sociedad Filantrópica, y cualesquiera otros se impongan y satisfagan de la realidad de mis aserciones.—FRANCISCO BERDIER.

ANSELMO Y PATRICIO.

ó

LOS DOS PORTEÑOS.

IMPRESO suelto que saldrá mañana Martes por la *imprenta del Censor Argentino*, y se hallará de venta en la calle de Tacuarí No. 15 á 3rs. cada ejemplar.
23 1p

Se vende,

La balandra BALBOA, de porte de 22 toneladas surta en frente el muelle de la Boca, construida en Corrientes hace poco tiempo. Se dará en un precio equitativo.

Para tratar ocúrrase á la calle del Buen Orden, en la esquina que hace cruz con el núm. 206.
23 4p

Se vende,

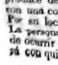

La finca de la testamentaria del finado Dr. D. Domingo Estanislao Belgrano, situada en la cuadra que vá de San Francisco á Santo Domingo, calle de la Reconquista, y de la Biblioteca formando esquina; edificada en 57 varas de frente al Leste, y 31 de fondo al Oeste, comprensivas de los números 83 hasta 97 á su frente, y al Norte desde 44 á 47: produce de alquiler mensual en la actualidad 1064 pesos y con una corta alteracion podrá subir cómodamente á 1500 ps. Por su local preferente está constantemente toda alquilada. La persona que quiera hacerse de esta finca productiva, puede ocurrir á la calle de Corrientes No. 136 donde encontrará con quien tratar.
23 4p

Aviso.

Quien hubiere perdido un potrillo alazan, encontrado por un Sereno; acuda á casa de D. Miguel de Azcuénaga, que dando las señas le será entregado.

Aviso.

SE cita á todos los acreedores á la testamanteria de D. Francisco Pico y Gradilla, para que el Miércoles 25 del corriente se personen en la Sala del juzgado al cargo del Sr. Dr. D. Francisco Planes, con los documentos de sus respectivos créditos, y á fin de que se nombre un síndico y acuerden lo que convenga á sus derechos. Buenos Aires, Junio 19 de 1834.
23—2p. CASTAÑAGA.

Se vende,

QUIEN quiera comprar un criado recien llegado de Mendoza de edad de 26 á 27 años; ocurra á la tienda núm. 38 calle de la Plata, ó en la casa núm. 159 de la misma calle.
23—4p

Atencion

"Interesante á los que quieran ganar dinero."

SE vende al almacen que existe en la calle de la Victoria número 168, hace diarios que pocos almacenes de menudeo los harán, su capital es regular. El que lo quiera comprar ocurra á la propia casa.
23—4p

Se venden.

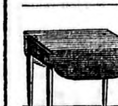

DOS mesas de caoba muy preciosas, y construidas al último gusto. Mas otra de caoba para treinta cubiertos, una docena sillas de junco á la última moda, plata labrada, un baul de ropa de señoras del mejor gusto, por ausentarse su dueña, se dará el todo muy acomodado; igualmente la casa frente lo del Sr. General Pinedo, calle del Parque No. 124: en la misma casa hallarán con quien tratar.
21—4p

A LOS QUE QUIERAN HACER DINERO.

EN la calle de Belgrano núm. 184, se vende un establecimiento con una máquina de hacer polvo de ladrillo, en buen estado, y se pueden moler de treinta á cuarenta fanegas diarias, solo con dos peones y dos mulas, hay igualmente, parte de unos galpones, todo nuevo, propio para almacenar cal y otros efectos, igualmente una fábrica de velas que se venderá por junto ó separado al gusto del comprador; hay igualmente como unas seiscientas arrobas de sebo derretido en pipas y en barricas, lo que se dará á precios muy moderados: para tratar ocurran á dicha casa.
21—8p

Aviso del Consulado.

EL dia 25 del corriente mes, á las once de la mañana, se ha de hacer en su Sala de Justicia junta general de los acreedores de D. Nicolas Laurena. Y se cita de órden del Tribunal á todos los que lo sean para que concurran á ella con los documentos de sus respectivos créditos á fin de acordar lo que consideren mas conveniente á sus derechos ó intereses.—Buenos Aires, Junio 21 de 1834.
21 2p CAVIA.

Carton fino de superior calidad.

SE venden, como 300 hojas barnizadas, del mejor que puede encontrarse: el que lo necesite puede ocurrir á la calle de la Universidad núm. 137.
21 8p

ROBO.

EN la noche del Viernes 20 del corriente, han hurtado de la Libreria de la calle de la Reconquista núm. 54, un sombrero usado, con un lente adentro, un libro viejo y una comedia titulada: *Roberto Dillon, ó el Católico de Irlanda.* Siendo probable que el ladron trate de vender estas cosas, se suplica á la persona á cuyo poder vaya, al ménos la citada comedia, se sirva entregarla ó mandarla á dicha Libreria, donde se le pagará lo que haya costado su rescate. El interesado recibirá con esto un gran favor, porque el drama no es suyo, sino prestado.
21 2p

Baratillo de Comedias

DE Calderon de la Barca, Moreto y otros españoles; á tres reales cada una, y á tres pesos la docena, surtidas. Y sainetes y unipersonales á real y medio cada uno, y dos pesos la docena, surtidos. En la libreria de la calle de la Reconquista No. 54.
21 2p.

Aviso.

SE compran libros viejos, en cualquera lengua que estén; en la libreria de la calle de la reconquista No. 54. 21 2p.

A los Javoneros.

EN casa de Thomas Gowland calle de la Reconquista número 107 hay de venta un tacho de fierro nuevo del porte de una pipa.
21 3p.

Peinetas de Carey.

HAY un baratillo de ellas, á un cincuenta por ciento mas barato que el corriento de la plaza, las hay muy grandes lisas; igualmente para bucles á 20 reales y á 3 pesos el par; estos efectos tan de uso, se han sacado en la merceria de la espuina del Colegio.
21 3p.

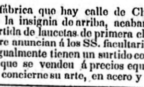

EN la fábrica que hay calle de Chacabuco No. 8 y que tiene la insignia de arriba, acaban de recibir de Francia, una partida de lancetas de primera clase, y de eclura moderna, lo que anuncian á los SS. facultarivos de cirugia y sangradores, igualmente tienen un surtido completo de armas preciosos, las que se venden á precios equitativos, y componen odo lo que concierne su arte, en acero y fierro.
21 10s.

Aviso de la Policía.

EL Sereno D. Nicolas Martinez ha encontrado en la noche anterior como á las 10 y media de ella, á un negro llamado Francisco Linch, herido y robado, al cual condujo al Hospital General de Hombres.

Buenos Aires, junio 21 de 1834.

PARA CORDOBA.

SE halla para cargar la tropa de carretas de D. José Maria Villafañe para dicho destino, los Sres. que gusten tratar ocurran á sus consignatarios Molina Caravia y Ca., en la calle de la Esmeralda No 34. En la misma casa hay de venta una partida de ormas de una madera muy fuerte, y á la última moda: y se dará á un precio muy equitativo.
31 3s

Maderas y baldosas.

EN el hueco de maderas de D. Diego Black, en la Calle Nueva, atraz de Santo Domingo, hay lo siguiente:

Tablas de pino de 1 pulgada.
Tablones de id. de 2 y 3 pulgadas.
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de Urundey y de quebracho.
Alfajias de id. id.
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones gruesos
Caoba en trozos y tablones
Baldosas francesas de 8 y 9 pulgadas

IGUALMENTE—Carritos ingleses para uno y dos caballos con ejes de fierro de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de aserrar maderas con 7 serruchos redondos y una rueda de 16 pies de diametro tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta dicha maquina es para andar con mulas, y varios articulos por mayor y menor á precios muy acomodados.

La rueda grande se puede vender por separado y es buena para atanoa ó para moler polvo de ladrillo. 21 15d

---

Se venden,

POSTES de Nanduºay, calle de Méjico número 1, bajo de la Aduana al Sud. 21 26p

---

Interesante.

DDSEA colocarse en cualquiera establecimiento rural, como barracas, fábricas, saladeros, ó panaderia; un individuo idoneo, y de alguna edad, tiene quien lo garantise en toda fama: en la calle de Suipacha casa número 10.
20—10p

Se necesita,

UN par de buenas balanzas que sean propias para saladero, el que las tenga y desee venderlas, tenga la bondad de ocurrir, ó avisar en la calle de Belgrano número 105.
20—3p

Una ama de leche,

DESEA encontrar un niño para criar, sea en su propia casa, ó en casa de los padres de la criatura: quien la necesite, ocurra calle del 25 de Mayo número 149.
20—4p

CASA,

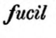

SE vende la que señalan los números 106, 108, y 110 calle de Maipú, con un cuarto, y almacen á la calle: en el 108 vive su dueña.
20—3p

Pólvora de cazar en tarros, de fucil y de cañon, de superior calidad.

HAY de venta en el almacen número 74 calle de la Universidad.

A LOS FABRICANTES DE SUECOS.

EN el almacen número 74 calle de la Universidad, hay de venta una pequeña partida de cueros de Liebre: que se dará á un precio moderado.
20—3p

Se recibe en arrendamiento.

UN establecimiento de panaderia que tenga atahonas, ó de solo atahonas; el que lo tubiese y quisiese alquilarlo ocurra á la Imprenta de este Diario que le darán razon.
20—3p

Aviso interesante,

A los tenderos y á los dueños de cafeses, se acaba de recibir una gran partida de aceite de esperma para quinqueses, y se vende á 13 pesos arroba, y á siete riales botella trayendo la botella: en el almacen calle de la Florida No. 6, frente á la casa de Da. Flora Azcuénaga.
20—30s

Para San Luis, Mendoza, y San Juan.

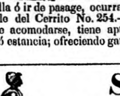

Para el 1.° del entrante Julio se pondrá á la carga, la única tropa de carretas que se halla en esta, que es de las mejores. El que quiera cargar en ella ó ir de pasage, ocurra á la calle de la Piedad No. 172, ó calle del Cerrito No. 254.—En esta se halla un hombre que quiere acomodarse, tiene aptitudes para mayordomo de barraca ó estancia; ofreciendo garantias de su buena comportacion
19. 3p.

Se vende,

UNA criada apta para todo servicio, sana y sin vicio conocido: en la calle de la Biblioteca número 201 darán razon.
18 6p

Para Santiago Tucuman y Salta.

LA acreditada tropa de D. Francisco Pereyra, saldrá para los puntos indicados, cuando los que gusten cargar en ella, lo dispongan para el efecto, tiene exelentes boyadas para lo cual podrán verse con su apoderado calle de la Esmeralda número 22.
18 3p

Botas y Zapatos.

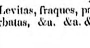

SE encuentran en la tienda No. 62 calle de Cangallo.

Botas finas..............$ 35 par.
Zapatos abotinados de la primera calidad...........$ 20 par.
Zapatos ingleses para niños de 4 hasta 8 años........$ 10 y 12.
Medias medias de lana finas$ 2 par.

Levitas, fraques, pantalones, sombreros, camisas de franela, corbatas, &a. &a. &a.—Todo á precios muy equitativos.
17 6p.

Lancetas para Cirujano.

HAI de venta en la libreria calle de la Catedral No. 33.
14—10p.

Aviso interesante

J. M. CLARK,

TIENE el honor de prevenir al Público que acaba de abrir una fábrica nueva de peinetas, calle de Maipú No. 26; á donde se compromete á ejecutar todo lo concerniente al ramo, en el mejor estilo y á la satisfaccion de los que se dignen ocuparle.

Igualmente se componen peinetas usadas, aumentándolas, renovando el modelo, calando las lisas con el dibujo que el interesado diseñe; y dejándolas en todo como nuevas.

Confiado en sus conocimientos prácticos, y las facilidades superiores que su establecimiento le proporciona, el propietario se atreve á solicitar el patrocinio del Público. 16 6p.

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epiepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas
5—30p

Cambio de domicilio

La silleteria No 186 calle de la Victoria en frente que fué del café dé Machado, se ha mudado á la calle de la Florida No. 30.
13—10p

Jarcia de cueros vacunos.

DE nueva invencion, fabricada por D. Manuel L. Amaral, se hallará de venta en el almacen de D. ESTEVAN VALLIT No. 28 frente al muelle, para maniobras de buques del rio y alta mar, y para prensas, carros largos y sopandas, para coches, máquinas y pozos. Los Sres. que quieran especular pueden ocurrir al Sr. D. Daniel Gowland que vive plaza de la Victoria.
12 15p

José Monticelli.

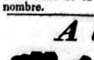

HACE saber al respetable público que acaba de establecer una fábrica de betun de toda clase, tan bueno ó mejor que el que viene de Inglaterra. Su calidad preserva el calsado y lo suavisa. El fabricante se compromete debolver la plata de su valor siempre que no tenga el mérito que indica. Se vende á doce reales el tarro en su fábrica de botas calle de la Plata No. 22, frente el Café del mismo nombre.
12 15p

A las Señoras.

En la tienda calle del Perú No. 71, casa que fué antes fonda, se han recibido últimamente gorras de todas clases y colores, y una partida de ule de superior calidad y fabricado espresamente para delantares gran preservativo; á las Señoras que tienen niños.

Igualmente los sastres encontrarán cueros de mono frescos y recien llegados, los precios á que se venden son muy equitativos.
6 15p

Botellas vacias,

Se compran de todas clases á 3 pesos docena, calle del Perú número 53.

9 15p

ACEITE PARA ALUMBRAR MUY BARATO.

DE esperma á 8 reales la botella, trayendo la botella, y 4 pesos el galon, que son cinco botellas. Se vende en los almacenes núm. 53 calle del Perú y calle de la Piedad número 56.
9 15p

Ojo al Aviso.

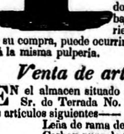

Se vende por querer su dueño redondear sus negocios y retirarse del pais, la pulpería situada en la calle del Parque No. 73, de regular principal, y hace muy buenos diarios, como se puede hacer ver al comprador; advirtiendo que se hará una rebaja de un 5 por ciento sobre el corriente de plaza. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la *calle de la Catedral No.* 129, ó á la misma pulpería.
5—15p

Venta de artículos de abasto.

EN el almacen situado en la calle de Suipacha casa de Sr. de Terrada No. 63, se venden por mayor y menor los artículos siguientes——

Leña de rama de durazno á 4$ el peso.
Carbon puro de tala á 4$ cuartilla.
Aceitunas curtidas á 10$ arroba.
Una máquina grande de desgranar maiz,
Maiz blanco y pisado,
Id. morocho,
Trigo de Chile,
Cebada,
Sal superior,
Quesos de Goya.

PARA HORTELANOS.

Semilla de cebolla,
Id. de repollo,
Id. de peregil,
Id. de lechuga,
Id. de sanahoria,
Id. de rábanos largos,
Id. de nabo,
Id. de acelga blanca de España
Id. de alfalfa superior.

Todo á precio muy equitativo. 9 12p

Perfumeria surtida y en piezas de mucho gusto.

SE acaban de recibir unos cuantos baulitos, y se hallan de venta en el martillo de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107.
19 3s

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.